

Guayaquil, 27 de marzo de 2014

**INVENTIO-ESPOL E.P.**

**SERVICIOS PÚBLICOS**

En cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en especial en el literal d) de su artículo 7, que establece:

*Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:*

*d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;*

Informo que INVENTIO-ESPOL E.P., ofrece sus servicios en el horario comprendido entre las 8h00 y las 16h30.



**Ing. Naara Pérez P.**  
**Directora Administrativa Financiera**  
**INVENTIO-ESPOL E.P.**